

## BARCELONA

Doña María José Hompanera González, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 516/2008 se ha declarado el concurso voluntario en avda. Príncipe de Asturias, 54, 3.º, 2.ª, de Barcelona, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 25 de septiembre de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 8 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—60.701.

## BARCELONA

*Edicto dando publicidad al archivo de concurso*

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al archivo de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso 13/2004 Sección C2.

Entidad concursada: Molsan, S.A. con CIF número A08537052 y domicilio sito en Font Santa, Pol. Font Santa 8 Sant Joan Despí (Barcelona).

Fecha del auto de declaración: 27 de septiembre de 2004.

Fecha del auto de archivo: 20 de mayo de 2008.

Barcelona, 20 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—60.772.

## CÁDIZ

El Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 423/2008, por auto de 16 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Ingeniería Sur Politécnica, Sociedad Limitada», con domicilio en Muelle Comercial sin número, 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo referenciado.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de Jerez.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 22 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—60.801.

## CÓRDOBA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 314/2008-BM, por auto de 10 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Euro Telefonía del Sur, Sociedad Limitada, con domicilio en Córdoba, calle Ingeniero Torres Quevedo, sin número, polígono industrial La Torrecilla y código de identificación fiscal B14546196.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben de poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario El Día de Córdoba.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 10 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—60.539.

## LUGO

Francisco Julián Hiñojal Gijón, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 2, Mercantil de Lugo, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 605/2007 referente al concursado José González Vázquez, María del Carmen Díaz Novoa se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día dieciséis de enero de dos mil nueve a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Lugo, 16 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—60.844.

## MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid anuncia:

Que en procedimiento concursal número 16/2008 referente al concursado Talleres Moreno Boiza Sociedad Anónima, por auto de fecha dos de octubre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la entidad talleres Moreno Boiza Sociedad Anónima, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 2 de octubre de 2008.—Secretario Judicial.—60.323.

## MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 397/08, por auto de 25 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso al deudor Rivain, Sociedad Limitada, con domicilio en la Carretera de Campo Real, kilómetro 1, 200, 2.ª planta, local 10 de Arganda del Rey, 28500 Madrid, que coincide con su centro de principales intereses.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico La Razón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—60.983.

## MADRID

*Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Madrid a 10 de marzo de 2008, vistos por mí Antoni Frigola I Riera, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número 1 de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 657/2006, en los que han sido partes: Como demandante: «Center Climatización y Mantenimiento, Sociedad Limitada», Procuradora de los Tribunales: Doña Paloma Ortiz Cañavate Levenfeld, Abogado: Doña María del Mar Alfonso Sánchez-Sicilia, como demandado: Don Santiago Martínez Ávila».

«Fallo: Estimando la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales doña Paloma Ortiz-Cañavate Levenfeld, actuando en nombre y representación de la entidad «Center Climatización y Mantenimiento, Sociedad Limitada» contra don Santiago Martínez Ávila, condeno a tal demandado a que haya pago a la actora de la cantidad de 3.345,44 euros, y a los intereses legales devengados por dicha cantidad desde la presentación de la demanda hasta su completo pago. Las costas causadas se imponen al litigante vencido. El tipo de interés legal a cuyo pago se ha condenado a la demandada se verá incrementado en dos puntos, de conformidad con lo previsto en el artículo 576 LECn, desde la fecha de la presente Sentencia hasta que sea totalmente ejecutada. Notifíquese la presente Sentencia en legal forma a las partes comparecidas enterándoles que la misma no es firme y que cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de 5 días, según lo previsto en los artículos 457 y 458 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Santiago Martínez Ávila, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 23 de julio de 2008.—El/La Secretario.—61.035.

## PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 305/2008, por auto se ha declarado en concurso voluntario a los deudores Jhonny Mañosas Jiménez con domicilio en calle Archiduque Luis Salvador, 102 - 4.º A, Palma de